

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00676-00

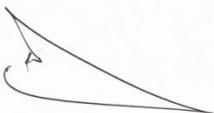
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el memorial que antecede, se dispone REQUERIR a las entidades financieras BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTÁ con el fin que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, informen a este Despacho el trámite dado los oficios No. 0159 y 0162, enunciados en orden respectivo, mediante los cuales se les informó la orden de embargo y retención de los dineros depositados en esas entidades a nombre los demandados MARLON ALBERTO MENDOZA ÁLVAREZ identificado con C.C.72.286.899 y DAIRON RICARDO CORREA CEBALLOS identificado con C.C. 1.002.129.898.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente cuyo tramite estará a cargo de la parte accionante, conforme lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

Finalmente, no se requiere al BANCO AV VILLAS, toda vez que obra respuesta de esta entidad en el plenario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez